



República de Chile
Provincia de Linares
Finanzas salud

DECRETO EXENTO N° 06595/2024 /**PARRAL, 27 de Diciembre de 2024****VISTO:**

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio de Colaboración Institucional entre la Ilustre Municipalidad de Parral y C.F.T de la región del Maule, de fecha 01 de Octubre de 2024.-
- 4).- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de Noviembre de 2024.
- 5).- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de Noviembre de 2024.
- 6).- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de Diciembre del 2024.
- 7).- Decreto Afecto N° 2.378 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.-
- 8).- Decreto Exento Siaper N° 2.127 de fecha 19 de Diciembre de 2024, mediante el cual, se indica subrogancia de Secretaria Municipal, en caso de ausencia de la titular.-
- 9).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que “los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.-
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- QUE, con fecha 01 de Octubre de 2024, se suscribió Convenio de Colaboración Institucional entre la Ilustre Municipalidad de Parral y C.F.T de la región del Maule. El cual tiene como propósito la recepción, por parte del Departamento de Salud

Municipal de Parral, de estudiantes en prácticas, los cuales se encuentran en proceso de formación académica en el C.F.T de la región del Maule.-

DECRETO

DECRETO:

1).- APRUÉBASE, Convenio de Colaboración Institucional entre la Ilustre Municipalidad de Parral y C.F.T de la región del Maule, Convenio que se entiende incorporado al presente decreto.-

2).- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
Secretario Municipal (S)
Secretaria Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio	Digital	[REDACTED]		

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Marcela Soto/Fernando Herrera/Cristian Palma

Distribución:

FINANZAS SALUD
Cristian Palma Gonzalez
RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega

